



San Salvador, 30 de julio de 2019

**Comunicado de la señora Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos,  
licenciada Raquel Caballero de Guevara, en ocasión del  
Día nacional de las personas periodistas y comunicadoras.**

El 31 de julio de cada año se conmemora el día de la persona periodista salvadoreña, por decreto legislativo número 380, de fecha 29 de mayo del año 1969. Por ello considero importante y oportuno conmemorar esta fecha y saludar a periodistas y Comunicadoras/es de nuestro país, por el rol fundamental que desempeñan en la sociedad salvadoreña, las labores periodísticas y las actividades de prensa son pilares fundamentales para el funcionamiento de las sociedades democráticas debido a que mantienen informada a la población sobre los importantes acontecimientos que se suscitan, lo cual resulta de vital trascendencia para que el debate público y la fiscalización social sea fuerte e informada.

En esta oportunidad considero determinante centrarme en tres aspectos principales: el primero destacar la importancia del derecho a la libertad de expresión, el cual es crucial para el ejercicio de otros derechos, pero también para el pleno desarrollo de las personas. Es la piedra angular de toda sociedad libre, democrática y participativa; por lo tanto, el Estado salvadoreño tiene el deber de respetar este derecho o abstenerse de interferir en el goce del mismo, sobre todo cuando es ejercido por personas comunicadoras y periodistas. Otra obligación del Estado es protegerlo a fin de prevenir, investigar y compensar el daño causado cuando sea violentado además de dar cumplimiento al derecho, o tomar medidas positivas o proactivas a fin de hacerlo efectivo.

En segundo lugar es importante hacer énfasis en que el derecho a la libertad de expresión para ser ejercido por las personas periodistas y comunicadoras, debe realizarse de manera segura y con independencia sin el temor de ser amenazados o incluso que su vida o integridad física y psicológica corran peligro.

En consecuencia, cualquier ataque contra una persona periodista vulnera, en primer lugar, no solo su derecho a la vida, a la seguridad o a la integridad física, sino también su derecho a difundir información y el derecho de todas las personas a recibir dicha información. Por tanto, constituye también un atentado contra los principios de transparencia así como contra el derecho a participar en debates públicos, que son esenciales en una democracia.

Es por ello, determinante e impostergable garantizar la seguridad de las personas periodistas y trabajadoras de los medios de comunicación, la titular de esta Procuraduría ha realizado acompañamiento a casos concretos de amenazas a personas periodistas en el ejercicio de su labor, a casos de desplazamiento forzado de personas periodistas por la violencia social, casos laborales de personas periodistas a quienes se les ha violentado estos derechos y otras prestaciones sociales.





San Salvador, 30 de julio de 2019

Por lo tanto, considero que el Estado debe adoptar medidas a favor de la protección a periodistas para identificar el riesgo, valorar las características y el origen del mismo, definir y adoptar oportunamente las medidas de protección específicas, establecer programas especiales de protección para atender a estos grupos, actuar con debida diligencia, agotar las líneas de investigación vinculadas con el ejercicio periodístico y efectuar investigaciones en un plazo razonable para evitar que los hechos contra personas comunicadoras y periodistas queden impunes.

Además, es urgente la adopción de una legislación especial que contemple y sienta las bases para las acciones de prevención, investigación y protección a personas periodistas y comunicadoras. A un año de la presentación ante la Asamblea Legislativa del **Anteproyecto de Ley Especial para la Protección Integral de Personas Periodistas, Comunicadoras y Trabajadoras de la Comunicación y la Información**, que elaboró la Mesa para la Protección de Periodistas y Trabajadores de Medios relacionados a la Información, reitero mi llamado a los grupos parlamentarios de los partidos políticos para considerar dicha iniciativa y que se abra el proceso de su discusión y aprobación en un futuro cercano; debido a que constituye un esfuerzo de establecer marcos legales garantistas de los derechos y la protección integral de las personas periodistas y comunicadoras.

En tercer lugar, estimo pertinente enfatizar mi rechazo de manera particular, a las expresiones misóginas proferidas mediante redes sociales, contra las periodistas Mariana Belloso, Karen Fernández, Bessy Ríos, y Bertha De León, entre otras; como consecuencia de su desempeño como periodistas y defensoras de derechos humanos. Destaco que estas actitudes son un enorme retroceso para garantizar la libertad de expresión de las mujeres, especialmente para aquellas que luchan por el derecho a defender derechos, y particularmente por su trabajo en pro de los derechos a la libertad de expresión y acceso a la información.

Considero inconcebible que estas locuciones de rechazo, odio, y desprestigio hacia las mujeres que se desenvuelven en los ámbitos anteriormente señalados, lejos de dar un mensaje de solidaridad y sororidad frente a las víctimas, alienta la violencia hacia las féminas, en un país en el que a diario tratamos de consolidar una cultura de paz.

Finalmente, reitero mi compromiso de seguir acompañando los esfuerzos de incidencia de la mesa de protección a periodistas y de velar por los derechos de todas las personas periodistas y comunicadoras; además, a seguir apoyando las iniciativas a favor de la protección integral, seguridad, prevención de la violencia de las mujeres que se dedican a esta encomiable labor y que se garantice por parte del Estado el derecho a la libertad de expresión.

**Licenciada Raquel Caballero de Guevara**  
**Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos**



[www.pddh.gob.sv](http://www.pddh.gob.sv)